

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. STMA/FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA
LA INVERSIÓN 2017/08-2017**

EN LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2017, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON DIRECCIÓN CALLE ZACATECAS NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 99820, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

PROFR. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE OBRA.

ARQ. OSCAR GUILLERMO ESTRADA NÚÑEZ EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 170 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

NÚMERO DE CONTRATO: INVERSIÓN 2017/08-2017	STMA/FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	08/ AGOSTO / 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSA T EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ.
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:	\$ 583,098.79 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N)
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	10 DE AGOSTO 2017
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	10 DE DICIEMBRE DE 2017

II. RELACIÓN DE ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIÓN NO.	DE FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE				MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
ANTICIPO	09/08/2017	DEL		AL		\$174,929.64	
1	08/09/2017	DEL		AL		\$285,000.00	
2	06/12/2017	DEL		AL		\$120,655.79	
TOTAL						\$580,585.43	

III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO**, LA FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA **ARQ. OSCAR GUILLERMO ESTRADA NUÑEZ**, MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER A **LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ**, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO **STMA/FORTALECIMIENTOFINANCIEROPARALAINVERSION 2017/08-2017** ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA. **ARQ. OSCAR GUILLERMO ESTRADA NUÑEZ**

CUANDO UN CONTRATISTA DESEE DEJAR A SALVO SU DERECHO A PRESENTAR SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS, POR PARTE DE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS** SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR POR

ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS ANTE PROFR. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, EN EL ENTENDIDO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EN EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR DICHO AJUSTE.



DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DE REGLAMENTO, CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ESTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

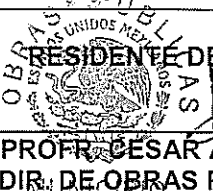
LA PRESIDENCIA DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2017 EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

 <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>ARQ. OSCAR GUILLERMO ESTRADA NÚÑEZ</p>
---	---

SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

 <p>RESIDENTE DE OBRA O SERVICIOS PROFR. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS SANTA * MARIA DE LA PAZ, ZAC.</p>	<p>SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>PROFR. MARIO CERVANTES GONZALEZ DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</p>
---	---